

Memorando Nro. MIDUVI-GRV-2018-0073-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2018

PARA: Sr. Ing. Armando Gustavo Cevallos Parra
Auditor Interno I

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. 0079-0002-MIDUVI-AI-2018

En atención al oficio No. 0079-0002-MIDUVI-AI-2018 Sección: Auditoría Interna - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA cuyo Asunto: Pedido de información: en el cual se indica que se encuentran realizando el Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en los informes aprobados en los exámenes especiales practicados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI: DAI-AI-0112-2016; DAI-AI-0107-2016; DAI-AI-0999-2016 y DAI-AI-083-2017, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017"; mediante el cual se solicita informar por escrito, si se ha elaborado y/o difundido un Plan Maestro de Vivienda para la Oficina Técnica de Sucumbios para el año 2017, donde se organice y coordine el uso de los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos, que permitan realizar una evaluación objetiva para un acertada gestión; al respecto me permito informar lo siguiente:

Mediante acciones de personal Nos. 000037 de 5 de febrero del 2018 y 000060 del 28 de febrero del 2018 se me encarga y nombra como Directora de Regulación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda respectivamente; razón por la cual y una vez revisada la documentación que fue emitida por esta Dirección se procede a indicar que:

Conforme a lo indicado en el memorando Nro. MIDUVI-DRV-2016-0126-M de fecha 5 de septiembre de 2016 suscrito por la Arq. Patricia Pacheco en su calidad de Directora de Regulación de Vivienda (E) y dirigido a la Arq. Maria de los Ángeles Duarte en su calidad de Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mismo que se adjunta, se indica lo siguiente en referencia al Plan Maestro de Vivienda:

"(...) motivo por el que esta Dirección no elaboró el citado Plan Maestro como parte de sus competencias señaladas en el citado Acuerdo (...)"

"(...) Aun cuando no se concretó como producto el Plan Maestro de Vivienda por las razones señaladas, en el marco normativo y de regulación de la legislación del MIDUVI se han tomado en cuenta sus diferentes componentes identificados universalmente bajo esta denominación y que tienen como objetivo (bajo la noción de hábitat): identificar la situación del componente sectorial vivienda y su relación con el tejido humano y territorial (urbano y rural) concerniente a: i) demanda social de vivienda (cuantitativa y cualitativa), desagregada en demanda solvente y demanda no solvente (ocupación e ingresos económicos de la población demandante de soluciones habitacionales en sus diferentes modalidades); ii) tipología y sistemas constructivos de viviendas; iii) accesibilidad; iv) localización de AUDITORIA INTERNA básicos de infraestructura; vi)



RECIBIDO

08 MAR 2018

HORA 14:22

Memorando Nro. MIDUVI-GRV-2018-0073-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2018

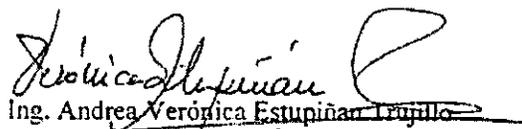
equipamientos (recreativos, salud, educación y otros); y, vii) áreas de riesgo, y como eje transversal la administración institucional, encargada de generar los instrumentos normativos que facilitan la gestión y ejecución uniforme de los proyectos de vivienda por parte de las direcciones provinciales, cuyos instrumentos de regulación están dirigidos a facilitar y unificar criterios y procedimientos para la operación de las Coordinaciones Zonales y Direcciones Provinciales, relacionados entre otros, con los procesos de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda. (...)"

"(...) los Directores de Regulación de esos periodos, al no oficializarse institucionalmente la figura del Plan Maestro de Vivienda como uno de los componentes de la Política Nacional de Hábitat Sustentable, Aseñamientos Humanos y Vivienda Digna, no pudieron haber dirigido ni supervisado un instrumento inexistente (...)"

Adicionalmente, indico que según Acuerdo Ministerial No. 023-15 de fecha 31 de julio de 2015, se expidió la Codificación del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mismo que prevé los incentivos para la Vivienda que otorga el Estado por una sola vez como donación a diferentes grupos para financiar la ejecución de trabajos de mejoramiento, construcción o adquisición de vivienda; y mediante Acuerdo Ministerial No. 027-15 de fecha 24 de agosto de 2015, se expidió el Reglamento para la operación del Sistema de Incentivos para la Vivienda – SIV, el cual establece las condiciones, procedimientos y sanciones del acceso a los distintos incentivos por parte de los ciudadanos.

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,



Ing. Andrea Verónica Estupiñán Trujillo

DIRECTORA GESTIÓN DE REGULACIÓN DE VIVIENDA

Anexos:

- MIDUVI-DRV-2016-0126-M
- AM-023-15
- AM-025-15

Copia:

Sra. Patricia del Carmen López Guttama
Asistente

Memorando Nro. MIDUVI-GRV-2018-0073-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2018

mm

Memorando Nro. MIDUVI-GRV-2018-0084-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2018

PARA: Sra. Dra. María del Carmen Rivera Rivera
Directora de Auditoría Interna

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORIA INTERNA

En atención al memorando Nro. MIDUVI-GV-2018-0284-M de fecha 7 de marzo de 2018, suscrito por el arquitecto Rafael Carrasco, Subsecretario de Vivienda, en el cual se dispone dar cumplimiento a las recomendaciones descritas en el oficio No. 0180-0001-MIDUVI-AI-2018 elaborado por Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), en el que se indica:

"... Ausencia de un manual de procedimientos institucional que oriente los esfuerzos en forma sistemática y uniforme la conducta del personal involucrado en el proceso.- Al Subsecretario de Vivienda.- Recomendación 9. Dispondrá al Director de Regulación de Vivienda elabore un manual de procedimientos específicos que regule, encamine y oriente a los servidores que participan en los procesos; que compendie la descripción y desarrollo de las actividades, su orden de ejecución, servidores responsables, tiempos de aplicación y documentos que recopilen y acumulen los diferentes elementos de la gestión de promoción social, calificación de beneficiarios, otorgamiento del bono, entrega de viviendas y confirmación de habitabilidad..."

De acuerdo al informe de resultados finales del examen especial realizado por Auditoría Interna se determina que esta recomendación ha sido incumplida por la Dirección de Regulación de Vivienda, al respecto debo insistir que mediante Acuerdo Ministerial No. 023-15 de 31 de julio de 2015, se expidió la Codificación del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que prevé los incentivos para la vivienda que otorga el Estado por una sola vez como donación a diferentes grupos para financiar la ejecución de trabajos de mejoramiento, construcción o adquisición de vivienda; y mediante Acuerdo Ministerial No. 027-15 de 24 de agosto de 2015 se expidió el Reglamento para la operación del Sistema de Incentivos para la Vivienda - SIV, mismo que establece las condiciones, procedimientos y sanciones del acceso a los distintos incentivos por parte de los ciudadanos, normativa que se encuentra vigente; y sobre la cual se ha realizado los siguientes manuales:

- Manual de Proceso para la Emisión de Bonos, mismo que se encuentra vigente desde diciembre de 2015.
- Manual de Procesos de Registro de Proyectos de Producción Social, mismo que se encuentra vigente desde junio de 2016.
- Manual de Procesos de Calificación de Proyectos Inmobiliarios, mismo que se encuentra vigente desde junio de 2016.

Documentación que se adjunta en respaldo magnético (CD). Adicionalmente indico que en los manuales se especifica y desarrolla los diagramas de flujos correspondientes con las actividades asignadas a cada área responsable que interviene en este proceso, es decir el procedimiento interno de cada área.

De lo expuesto, y en virtud de dar cumplimiento con lo recomendado por la Dirección de Auditoría Interna, considerando que en los manuales mencionados existe un flujo de procedimientos, se solicita de la manera más comedida asistir a una reunión de trabajo para el día lunes 26 de marzo de 2018 a las 9h00 en el piso 8 del Edificio Contempo, reunión que permitirá definir las acciones específicas a seguir por parte de la Dirección de Regulación de Vivienda para complementar dichos manuales.

Atentamente,



Ing. Andrea Verónica Estupiñán Frújito
DIRECTORA GESTIÓN DE REGULACIÓN DE VIVIENDA

Memorando Nro. MIDUVI-GRV-2018-0084-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2018

Referencias:

- MIDUVI-GV-2018-0284-M

Anexos:

- oficio-no-0180-0001-miduvi-ai-2018_carrasco_rafael.pdf

Copia:

Lcd. Patricio Leonardo Orozco Benítez
Servidor Público 5

Sr. Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
Subsecretario de Vivienda

rm

Memorando Nro. MIDUVI-DRV-2018-0154-M

Quito, D.M., 08 de junio de 2018

PARA: Sra. Dra. Maria del Carmen Rivera Rivera
Directora de Auditoría Interna

ASUNTO: Directrices referentes al Cumplimiento de Recomendaciones Auditoría
Interna

Como alcance al Memorando Nro. MIDUVI-GRV-2018-0084-M suscrito por la Dirección de Regulación de Vivienda de fecha 22 de marzo de 2018 cuyo Asunto es: Cumplimiento de Recomendaciones Auditoría Interna en el cual se cita al Memorando Nro. MIDUVI-GV-2018-0284-M de fecha 7 de marzo de 2018, suscrito por el arquitecto Rafael Carrasco, Subsecretario de Vivienda, en el cual se dispone dar cumplimiento a las recomendaciones descritas en el oficio No. 0180-0001-MIDUVI-AI-2018 elaborado por Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), en el que se indica:

"...Ausencia de un manual de procedimientos institucional que oriente los esfuerzos en forma sistemática y uniforme la conducta del personal involucrado en el proceso.- Al Subsecretario de Vivienda.- Recomendación 9. Dispondrá al Director de Regulación de Vivienda elabore un manual de procedimientos específicos que regule, encamine y oriente a los servidores que participan en los procesos; que comprenda la descripción y desarrollo de las actividades, su orden de ejecución, servidores responsables, tiempos de aplicación y documentos que recopilen y acumulen los diferentes elementos de la gestión de promoción social, calificación de beneficiarios, otorgamiento del bono, entrega de viviendas y confirmación de habitabilidad ..."

Motivo por el cual la Dirección de Regulación de Vivienda remitió para su análisis los siguientes manuales: Procesos para la Emisión de Bonos, Procesos de Registro de Proyectos de Producción Social y Procesos de Calificación de Proyectos Inmobiliarios.

Sin embargo, en virtud que las recomendaciones emitidas son de carácter obligatorio y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por parte de la Subsecretaría de Vivienda, se solicita directrices por parte de la Dirección de Auditoría Interna, en razón que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda con fecha 16 de mayo de 2018 mediante Acuerdo Ministerial 002-2018-05-16 emitió la "Política con las directrices para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y sus beneficiarios, sujetos al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Todo una Vida" definida en el Objetivo 1 denominado: "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas", donde en el capítulo Disposición Derogatoria estipula lo siguiente:

"Derogase los Acuerdos Ministeriales, No. 27-15 de 24 de agosto de 2015, No 02-2018 de 25 de enero de 2018" con lo cual se deroga el "Reglamento para la Operación del Sistema de Incentivos para la Vivienda – STV", en consecuencia se deroga el portafolio

Memorando Nro. MIDUVI-DRV-2018-0154-M

Quito, D.M., 08 de junio de 2018

de bonos que otorgaba el MIDUVI, y sobre los cuales debe implementarse el manual de procedimientos específico que estipula la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna.

Atentamente,



Arq. Carlos Harold Caicedo Tapia
DIRECTOR DE REGULACIÓN DE VIVIENDA

Anexos:

- MIDUVI-GV-0284-M
- MIDUVI-GVR-2018-0084-M
- AM 002-2018-05-16

Copia:

Sr. Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
Subsecretario de Vivienda

Lcd. Patricio Leonardo Orozco Benítez
Servidor Público 5

rm